



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1392 **Hoja No. 1 de 3**

“Por medio de la cual se aclara y se adicionan horas extras”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de las atribuciones legales que confiere la Ley 715 de 2001 y del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 0415 de febrero 23 de 2023, se autorizaron horas extras para el funcionamiento del programa educación para jóvenes y adultos en sus distintas modalidades en los establecimientos educativos, que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar.

Que algunas instituciones manifestaron que por problemas de conectividad y otras situaciones, no les fue posible tener registrada en el SIMAT, la matrícula de los distintos ciclos, en la fecha prevista en la circular emitida por la Dirección de Cobertura.

Que dichas instituciones han presentado a la Unidad de Calidad, la respectiva asignación académica para que se les tenga en cuenta y se les asigne las horas necesarias para que el programa pueda seguir funcionando.

Que para atender estos requerimientos, se hace necesario aclarar y adicionar al artículo primero de la resolución N° 0415 de febrero 23 de 2023, las instituciones que hicieron la solicitud y presentaron la asignación académica con los ajustes del caso

Que en consideración de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al artículo primero de la resolución N° 0415 de febrero 23 de 2023, las instituciones que se relacionan a continuación.

*Institución Educativa MANUEL PADILLA POLO (EL GUAMO) sede principal NERVITI, DIEZ (10) horas semanales

*Institución Educativa SAN MIGUEL (HATILLO DE LOBA) sede principal CUARENTA (40) horas semanales

*Institución Educativa de CHILLOA (MARGARITA) sede principal DIEZ (10) horas semanales

*Institución Educativa de ARMENIA (PINILLOS) sede principal VEINTE (20) horas semanales

*Institución Educativa de SANTA TERESA (REGIDOR) sede principal VEINTE (20) horas semanales

*Institución Educativa de CANALETAL (SAN PABLO) sede principal VEINTE (20) horas semanales

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el artículo primero de la resolución N° 0415 de febrero 23 de 2023, en los siguientes casos.

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.PLAYA ALTA (ACHI) Sede Principal, son TREINTA (30) y no VEINTE (20), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.ALEJANDRO DURAN (ALTOS DEL ROSARIO) Sede Principal, son CUARENTA (40) y no TREINTA (30), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.PUERTO BADEL (ARJONA) Sede Principal, son SESENTA (60) y no CINCUENTA (50), como aparece en la resolución que se aclara.

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.MARIA MICHELSEN (ARJONA) Sede Principal, son SETENTA (70) y no SESENTA (60), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.ROBERTO BOTERO (ARROYOHONDO) Sede Principal, son TREINTA (30) y no VEINTE (20), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.TEC DE CALAMAR (CALAMAR) Sede Antonia Santos, son CINCUENTA (50) y no CUARENTA (40), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.TEC DE EL YUCAL (CALAMAR) Sede Principal, son CINCUENTA (50) y no TREINTA (30), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. JOSÉ MARIA CUELLAR (CANTAGALLO) Sede Principal, son SETENTA (70) y no CINCUENTA (50), como aparece en la resolución que se aclara



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1392 **Hoja No. 2 de 3**

“Por medio de la cual se aclara y se adicionan horas extras”

- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.SAN FRANCISCO DE LOBA (CICUCO) Sede Principal, son TREINTA (30) y no DIEZ (10), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.SANTA ROSA DE LIMA (CICUCO) Sede Principal, son CUARENTA (40) y no TREINTA (30), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.OSVALDO OCHOA (CORDOBA) Sede Principal, son TREINTA (30) y no VEINTE (20), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.GABRIELA MISTRAL (EL CARMEN DE BOLIVAR) Sede Principal, son CUARENTA (40) y no TREINTA (30), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. EL SALADO (EL CARMEN DE BOLIVAR) Sede Principal, son CUARENTA (40) y no VEINTE (20), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. PROMOCIÓN SOCIAL (EL CARMEN DE BOLÍVAR) Sede Principal, son CIENTO DIEZ (110) y no NOVENTA (90), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.LA VICTORIA (CANTAGALLO) Sede Principal, son TREINTA (30) y no DIEZ (10), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.T DE MALAGANA (MAHATES) Sede Principal, son SESENTA (60) y no CINCUENTA (50), como aparece en la resolución que se aclara.
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. LAZARO MARTINEZ (MAHATES) Sede Principal, son SESENTA (60) y no CINCUENTA (50), como aparece en la resolución que se aclara.
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.SAN LUIS BELTRAN (MARIALABAJA) Sede Principal, son OCHENTA (80) y no SETENTA (70), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.SAN LUIS BELTRAN (MARIALABAJA) Sede Matuya son CUARENTA (40) y no treinta (30), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.SAN FRANCISCO DE ASIS (MARIALABAJA) Sede Matuya son TREINTA (30) y no VEINTE (20), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.DE LAS BOQUILLAS (MOMPOS) Sede Principal, son CUARENTA (40),) y no VEINTE (20), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.TOMASA NAJERA (MOMPOS) Sede Principal, son OCHENTA (80),) y no SETENTA (70), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.NACIONAL PINILLOS (MOMPOS) Sede Principal, son SESENTA (60) y no CINCUENTA (50), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.LA PALMA (MORALES) Sede Principal, son CUARENTA (40) y no TREINTA (30), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.LA PALMA (MORALES) Sede Principal, son CUARENTA (40) y no TREINTA (30), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.CORCOVADO (MORALES) Sede La Cuchilla, son VEINTE (20) y no DIEZ (10), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.CORCOVADO (MORALES) Sede Mina Gallo, son VEINTE (20) y no DIEZ (10), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.BODEGA CENTRAL (MORALES) Sede Principal, son TREINTA (30) y no VEINTE (20), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E.MICOAHUMADO (MORALES) Sede Principal, son VEINTE (20) y no DIEZ (10), como aparece en la resolución que se aclara
- *Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. DE NOROSI (NOROSI) Sede Principal, son CUARENTA (40) y no TREINTA (30), como aparece en la resolución que se aclara



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1392 **Hoja No. 3 de 3**

“Por medio de la cual se aclara y se adicionan horas extras”

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. MANUEL FRANCISCO OBREGON (PINILLOS) Sede Principal, son CINCUENTA (50) y no VEINTE (20), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. HECTOR VIDES BALLESTEROS (REGIDOR) Sede Principal, son VEINTE (20) y no DIEZ (10), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. DE COBADILLO (RIO VIEJO) Sede Principal, son TREINTA (30), y no VEINTE (20), como aparece en la resolución que se aclara.

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. TEC DE SAN CRISTOBAL (SAN CRISTOBAL) Sede Principal, son TREINTA (30) y no VEINTE (20), como aparece en la resolución que se aclara.

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. TEC MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA (SAN MARTIN DE LOBA) Sede Principal, son CINCUENTA (50) y no CUARENTA (40), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. LA INTEGRADA (SAN PABLO) Sede Principal, son NOVENTA (90) y no SESENTA (60), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. FELIPE SANTIAGO ESCOBAR (SANTA CATALINA) Sede Principal, son CINCUENTA (50) y no CUARENTA (40), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. SIMON ALMANZA JULIO (SOPLAVIENTO) Sede Principal, son CINCUENTA (50) y no TREINTA (30), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. SANTA ROSA DE LIMA (SANTA ROSA DE LIMA) Sede Principal, son SESENTA (60) y no TREINTA (30), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (SANTA ROSA DE LIMA) Sede Principal, son CUARENTA (40) y no TREINTA (30), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. DE PUERTO RICO (TIQUISIO) Sede Principal, son OCHENTA (80) y no SETENTA (70), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. DE CUARTA POZA DE MANGA (TURBACO) Sede Principal, son OCHENTA (80) y no SETENTA (70), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. DE CAÑAVERAL (TURBACO) Sede Principal, son VEINTE (20) y no DIEZ (10), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. LA BUENA ESPERANZA (TURBACO) Sede Principal, son SESENTA (60) y no CINCUENTA (50), como aparece en la resolución que se aclara

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Turbaco, a los 12 días del mes de junio de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación Departamental

Anuar Curí Borre - Jefe de Oficina de Jurídica
Alejandra López Morales - Directora de Cobertura Educativa
Crijulieth Ramos Gutiérrez - Directora de Calidad Educativa

P.E. Pedro Pulido Franco

Proyectó: Juan Wilches Delgado

